

DECRETO N°

0201

NEUQUÉN, 07 FEB 2001

**VISTO:**

El Expediente SGA N° 3381-M-00 y la Resolución N° 0207/00 de la señora Secretaria de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se inició sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades y esclarecer los hechos informados por la Dirección General de Prevención y Desarrollo Infantil –Subsecretaría de Promoción Social- de la Secretaría de Desarrollo Humano, referente a irregularidades ocurridas en el Jardín Maternal Eva Perón;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Nota N° 180/00, manifestando que en las investigaciones practicadas se ha acreditado que no existe prueba suficiente como para responsabilizar a los agentes LEIVA VIVIANA ISABEL, L.P. N° 6706/0, LEIVA IDA BEATRIZ, L.P. N° 5199/0, y CICIRILLO RUDY, L.P. N° 5761/0;

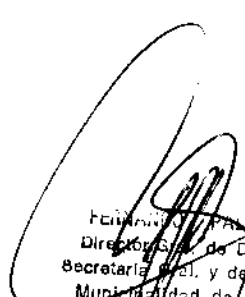
Que debido a las circunstancias relatadas por los testigos, surgen serias contradicciones entre lo manifestado por el personal que desarrolla tareas en el Jardín, los padres de los niños que concurren al mismo y por parte de los agentes que prestaron tareas en el lugar;

Que por los motivos expuestos, esa Instrucción sugiere el sobreseimiento definitivo de los agentes mencionados;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 53/01), entendiendo que desde el punto de vista procedimental no habría objeciones que formular, agregando que con respecto a la sanción que ha de aplicarse deberá ser valorada por el área que corresponda;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 103/01) compartiendo lo aconsejado por la Dirección de Sumarios Administrativos, remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva con el fin de sobreseer definitivamente a los agentes

...2°///

  
FERNANDO P. PALACIOS  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º  
involucrados;

**Por ello:**

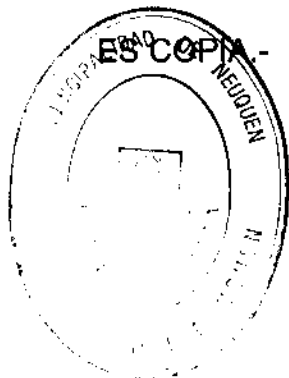
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

Artículo 1º) **APROBAR** el sumario administrativo instruido por Resolución N°  
----- 0207/00 de la Secretaría de Desarrollo Humano; dictándose el  
**sobreseimiento definitivo** de los agentes **LEIVA VIVIANA ISABEL, L.P. N°**  
**6706/0, LEIVA IDA BEATRIZ, L.P. N° 5199/0 y CICIRILLO RUDY, L.P. N°**  
**5761/0**, por no surgir de las investigaciones practicadas prueba suficiente como  
para responsabilizar a los mismos; de acuerdo la conclusión sumarial de la  
Dirección de Sumarios Administrativos -Nota N° 180/00-, al Dictamen N° 53/01 de  
la Dirección General de Asuntos Jurídicos e informes obrantes en las  
actuaciones.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Dirección General de Personal para los fines  
----- que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría  
General y de Gobierno y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
CONTE MAC DONELL  
BARBERIS.-

FERNANDO FALGADO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén